

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordinanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de León

CIRCULAR NUM. 134

Con el fin de conocer la producción de galletas y la cantidad de azúcar necesaria para la misma, por mediación de la presente circular se hace saber a todos los señores industriales dedicados a este comercio remitan a la mayor urgencia posible declaración jurada en la que harán constar lo siguiente:

- a) Producción en el pasado año de 1940.
- b) Cantidad de azúcar recibida durante el expresado año para tal fin.

Dichas declaraciones serán extendidas por duplicado y enviadas a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (sita en la Avenida de Roma, núm 38), concediéndose un plazo para la admisión de las mismas de cinco días, a contar de la fecha de la publicación de la presente, incurriendo en sanción aquellos que transcurrido dicho plazo, no las hubieren presentado.

León, 6 de Marzo de 1941.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio,

CIRCULAR NUMERO 135

Anulando los precios de ganado lanar y cabrío publicados provisionalmente a espensas de consulta evacuada a la Superioridad

Quedan anulados los precios provisionales publicados en la Circular número 124, para el ganado lanar y cabrío, continuando en vigor los establecidos en el Boletín Oficial del Estado de 26 de Octubre de 1939, para dicha clase de ganado.

León, 6 de Marzo de 1941.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio.

Negociado de licencias de caza

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 27 de Julio de 1939 (Boletín Oficial del Estado número 211), se previene a los soli-

citantes de licencia de caza, que no serán despachadas por este Negociado, mientras no esté incorporado a la instancia el informe o certificado de una Sociedad de cazadores legalmente constituida.

León, 6 de Marzo de 1941.

El Gobernador civil interino,
Enrique Iglesias

SECRETARIA DE ORDEN PUBLICO

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado a los dueños de cafés, bares, cantinas, tabernas y en general todos aquellos establecimientos en que se expendan vinos y licores, para obtener la autorización precisa de este Gobierno civil, se previene a los interesados que se da un último plazo hasta el día 15 del actual, transcurrido el cual, se procederá a la clausura de los mismos é imposición de sanciones, encomendando a la Guardia civil y a las Autoridades locales el cumplimiento de la presente orden.

León, 6 de Marzo de 1941.

El Gobernador civil,

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NÚM. 25

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado exitente en el término municipal de Posadilla de la Vega, Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, en cumplimiento de lo pre-

venido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, como zona infecta el pueblo de Posadilla de la Vega y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 26 de Febrero de 1941.

El Gobernador civil.
Carlos Pinilla

CIRCULAR NUMERO 23

Habiéndose presentado la Epizootia de rabia canina, en el ganado existente en el término municipal de La Pola de Gordón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa el término municipal de La Pola de Gordón, como zona infecta el pueblo de Geras, perteneciente al anterior Ayuntamiento y zona de inmunización todo el Ayuntamiento citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 4 de Marzo de 1941.

El Gobernador Civil.
Carlos Pinilla.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO DE LEON

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha aprobado los expedientes de registro de las minas «Antonia 4.ª» número 9.551, del término de Valderrueda, de mineral de hulla, solicitada por D. Bernardino Escanciano Prieto y «España» número 9.650, del término de Igüena, de mineral de hulla, solicitada por D. Juan de la Torre, por haber presentado dentro del plazo reglamentario, el papel de pagos al Estado, para pagos por expedición del título y derechos de pertenencias.

Lo que se hace público para que puedan protestar en el término de treinta días, los que se consideren perjudicados.

León, 7 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso Rodríguez.

RENUNCIAS

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador de 4 de Junio de 1940, ha sido admitida la renuncia del registro de Antimonio «El Carmen», número 9.644, solicitado por D. Angel de la Fuente, declarándose sin curso y fenecido el expediente, lo que se anuncia a los efectos consiguientes.

León, 28 de Febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso Rodríguez.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador de 29 de Enero de 1941, ha sido admitida la renuncia del registro de Antracita «San Antonio» número 9.674, solicitado por D. Dionisio González Miranda, declarándose sin curso y fenecido el expediente, lo que se anuncia a los efectos consiguientes.

León, 28 de Febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso Rodríguez.

Por Decretos del Excmo. Sr. Gobernador de 5 de Febrero de 1941, han sido admitidas las renunciaciones de los registros de cobre «Reyes» número 9.736, «Tudes» número 9.737 de carbón, «Cami» número 9.738 de carbón, solicitados por D. Francisco Soriano Beltrán y del de hierro «Mercedes» número 9.750, solicitado por D. Eladio Olego Gómez, declarándose sin curso y fenecidos sus expedientes, lo que se anuncia a los efectos consiguientes.

León, 28 de Febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso Rodríguez.

Administración de justicia

Cédula de notificación

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. José Muñoz, en representación de D. Mariano, D. Teodoro, D. Gerardo y D.ª Rosario Flórez Robles, vecinos de Robledo de Torío, y D. Victorio Santamarta Liébana, que lo es de Valencia de Don Juan, representando a su hijos D. Gerardo y D. Pablo Santamarta Flórez, contra D. Blas Suárez Fernández y don Apolinar Reguero, mayores de edad, casados y cuyo actual paradero se ignora, y otros veinte vecinos más de Robledo de Torío, sobre rescisión de contrato de arrendamiento de finca rústica y otros extremos, se ha acordado hacer saber por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los expresados D. Blas Suárez Fernández y D. Apolinar Reguero, que dentro del término de quince días deberán contestar por escrito a la demanda formulada por los actores,

acompañando los documentos en que funden su derecho defendido con la contestación, para lo que tienen a su disposición en Secretaría las copias simples de aquélla y documentos a la misma aportados, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 26 de Febrero de 1941.—El Secretario judicial, P. H., Angel Torices.

Núm. 94.—30,00 ptas.

Requisitoria

López Iglesias, José; hijo de José y Purificación, natural de Vigo, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, estado soltero, profesión soldado de Infantería, de 20 años de edad, estatura 1,550 metros, color moreno, pelo negro, ojos azules, nariz y boca regular, barba poca, su domicilio últimamente en el Regimiento Infantería número 31, de guarnición en León, desertó con traje azul marino, pluma claro y sombrero marrón, procesado por el supuesto delito de estafa, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Artillería D. Pedro Martínez Castro, Juez instructor del Militar número 11, de la Plaza de León, calle del Generalísimo, número 3, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro de dicho plazo será delarado rebelde.

León, 18 de Febrero de 1941.—El Comandante Juez instructor, Pedro Martínez Castro.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de San Román de la Vega

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 16 de Marzo del presente año para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Cuentas del año.
- 2.º Aprovechamiento de lasaguas.
- 3.º Los desagües.
- 4.º Altas y bajas en el censo.
- 5.º Reparación del cauce con cemento desde los Enriaderos hasta la Rodería Quintana, el tramo que sea necesario al Sindicato.

San Román de la Vega, 8 de Marzo de 1941.—El Presidente, Pablo González.

Núm. 93.—13,50 ptas.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el Título de Médico, expedido a favor de don Pedro Díez González, se ruega su devolución al mismo, en Murias de Paredes.

Núm. 84.—4,50 ptas.